

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Información pública del Consejo de Educación Superior (CES)	Solicitud para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública.	1. Entregar la solicitud (documento físico o digital). 2. Dar seguimiento al trámite o el ciudadano para la obtención del servicio. 3. Entrega respuesta oficial (documento físico o digital).  Se reciben todas las solicitudes de información formuladas por la ciudadanía, apliquen o no el formulario, lo importante es que el requerimiento se encuentre claramente descrito.	1. Oficio o solicitud (impresa o digital)  El/la ciudadano/a completará el formulario "Solicitud de acceso a la información pública" y lo presentará de manera física en las oficinas.  2. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.  4. Entrega de la solicitud o requerimiento con la respuesta al o la solicitante.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución.  2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información.  3. Se remite a las autoridades correspondientes para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente.	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30	Gratuito	Plazo de 10 días y 5 días de prórroga, según lo dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP	Ciudadanía en general	Sede del Consejo de Educación Superior, ubicada en la ciudad de Quito	Av. Alpaillana E6-113 y Francisco Flor (02)394-7820 Ext. 4001- 4002	Oficina de recepción - Planta Baja	No	<a href="#">Formulario para Acceso a la Información Pública</a>	"Este servicio aún no está disponible en línea"	289	3.413	
		Requerimientos de información pública por correo electrónico	1- El/la ciudadano/a puede ingresar a la página web del CES y realizar su requerimiento de información por correo electrónico al link: CONTACTENOS  2- Realizar directamente su solicitud al correo electrónico: comunicacion@ces.gob.ec  3- Enviar directamente vía digital al correo electrónico: "comunicacion@ces.gob.ec", el formulario "Solicitud de acceso a la información pública".	1- Enviar directamente su solicitud al correo electrónico: comunicacion@ces.gob.ec  2- Realizar la solicitud de información de manera clara y específica.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la Dirección de Comunicación Social, con respuesta inmediata de que será atendida lo antes posible.  2. Revisión y análisis de la solicitud y pasa al área que genera, produce o custodia la información.  3. De acuerdo al nivel de complejidad, la respuesta se remitirá en un plazo de 48 horas o lo que determina la ley.					<a href="http://www.ces.gob.ec/">http://www.ces.gob.ec/</a>	Correo electrónico comunicacion@ces.gob.ec	No		<a href="https://www.ces.gob.ec/?page_id=2136">https://www.ces.gob.ec/?page_id=2136</a>	19	310	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se encuentra en etapa de revisión, un mecanismo desarrollado para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda el Consejo de Educación Superior CES.	
2	Atención a requerimientos formulados por la ciudadanía	Atención de llamadas telefónicas	Marcando a los números: (02) 3947820 – 3947821 - 3947822	Realizar la llamada telefónica a la entidad	1- Se recibe la llamada del usuario 2- Se transfiere las llamadas a las diferentes áreas solicitadas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30	Gratuito	De forma inmediata	Ciudadanía en general	Sede del Consejo de Educación Superior, ubicada en la ciudad de Quito	Av. Alpaillana E6-113 y Francisco Flor (02)394-7820 Ext. 4001- 4002	Teléfono institución	No		No existe servicio de atención por internet	182	880	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)											"NO APLICA", debido a que el Consejo de Educación Superior (CES) no utiliza la herramienta del Portal de Trámites Ciudadanos (PTC).							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											30/11/2022							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:											MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):											DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):											VILCAGUANO GUACHAMÁN RUBI DE LOS ÁNGELES							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											<a href="mailto:rubi.villaguno@ces.gob.ec">rubi.villaguno@ces.gob.ec</a>							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:											(02) 394-7820/21/22/23 EXTENSIÓN 4035							